



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 11

“Por el cual se autoriza una prórroga a un Docente de Planta dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación”.

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 060 del 01 de diciembre de 2014, se emitió concepto favorable para vincular a la planta de personal docente al biólogo CESAR ENRIQUE TAMARIS TURIZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.632.967, expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena).

Que mediante Acuerdo Académico N° 060 de 01 de diciembre de 2014 se decidió el ingreso al Programa de Formación para la Docencia y la Investigación al biólogo CESAR ENRIQUE TAMARIS TURIZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.632.967 expedida en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), para la realización de los estudios de Doctorado en Ciencias - Biología en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá (Colombia), por el término de dos (2) años, contados a partir del día 24 de marzo de 2015, prorrogables por un término igual previa autorización del Consejo Académico.

Que el Docente de Planta **CESAR ENRIQUE TAMARIS TURIZO**, mediante comunicación externa recibida con Rad. N° 27663 de fecha 14 de diciembre de 2016, presentó solicitud de prórroga de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a partir del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas en Acta N° 01 de fecha 12 de enero de 2017, dio aval a la solicitud de prórroga del Docente de Planta **CESAR ENRIQUE TAMARIS TURIZO**, dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, teniendo en cuenta que luego de revisada la documentación y verificados los compromisos del profesor Tamaris, los consejeros por unanimidad deciden otorgar el aval a la prórroga del periodo de comisión de estudios solicitada, desde el 21 de marzo al 31 de diciembre del 2017.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 14 de febrero de 2017, Acta N° 05 estudió, evaluó y aprobó la solicitud de prórroga para la permanencia del Docente de Planta **CESAR TAMARIS TURIZO** dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación por el término de un (1) año, contados a partir del 25 de marzo de 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la permanencia del Docente de Planta **CESAR TAMARIS TURIZO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.632.967, expedida en la ciudad de Santa Marta, dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la continuación y terminación de los estudios de Doctorado en Ciencias Básicas, - Biología en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá (Colombia), por el término de un (1) año, contados a partir del 25 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al Docente de Planta **CESAR TAMARIS TURIZO**, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias de su cargo por el término de un (1) año, contados a partir del 25 de marzo de 2017.*
- b. *Un (1) tiquete aéreo por año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno.*
- c. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio.*

Parágrafo Primero: El Docente de Planta **CESAR TAMARIS TURIZO**, deberá actualizar la documentación que fue aportada para la suscripción del contrato y la constitución de la garantía. En consecuencia, no se le hará efectivo el beneficio otorgado en el presente acuerdo, hasta tanto proceda con la actualización mencionada.

Parágrafo Segundo: Si en el curso de dos (2) meses contados a partir de la expedición del presente acuerdo el docente no ha dado cumplimiento a lo anterior, la Universidad podrá suspender la prórroga para su permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y el beneficio otorgado en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo de duración del Docente de Planta **CESAR TAMARIS TURIZO**, dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la investigación, le implica prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Al término de la comisión de estudios, el Docente de Planta **CESAR TAMARIS TURIZO**, está obligado a presentarse ante el Rector o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita, y tendrá derecho a reincorporarse al servicio, conforme lo dispone el Artículo 157 del Acuerdo Superior N° 007 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H, a los catorce (14) días de febrero 2017

Presidente,

La Secretaria,


PABLO VERA SALÁZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General